

administracion Justicia, quedando yo a el tanto  
siempre que las ruyas sea, ella mediante. fecha en  
esta Villa de Molina a ocho de Abril mil ochocientos  
y uno =

Don Juan Josep  
Narciso de

P do  
Por mand. en mes.

Josep Ant. Loxiano

Ante sin perjuicio de la R. Taxindia  
que me ha de Excmo, govierno, y Cam  
pla, en todas las partes el contenido de  
Excmo. a Mexico. Ahi lo m. el por m.  
teniente de la R. de esta Ciudad de Ma  
drid, a nueve de Abril año de  
mil ochocientos y uno =

Don Juan Montenegro  
Ante m.  
Por mand. de Manu  
y Rubio

En este Convento de Carmelitas, Calcedas, esta  
misma de la Ciudad de Madrid, yo el Amo. Lope  
Figueroa, como Rematador, y Rey, Juan Montenegro  
orden. Rito Conv. y quito enterado. Doy fe =  
A la usura =

En Madrid a 7 de Abril año de 1801  
el Amo. Lope Figueroa en la Regidoria anterior  
a don Juan Montenegro. Apoderado de don Antonio Fonten